



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	AMIRA BONILLA DE VILLALBA
DEMANDADO:	INVERSIONES MARVILL SAS
RADICADO:	<u>41001-31-03-004-2021-00340-00</u>
ASUNTO:	AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE CREDITO

Neiva (H), veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito, el despacho procede de conformidad,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en atención a que la misma no fuera objetada por el contradictor y se encuentra ajustada a derecho, la cual corresponde a la suma de \$600.503.711,87 con corte al 05 de marzo de 2024, de conformidad con lo establecido en el art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ